

## APÉNDICE III

**Declaración complementaria de conducta ciudadana**

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, D/D.<sup>a</sup> ..... con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ....., por la presente declaración bajo su personal responsabilidad,

Hace constar:

- a) Si se encuentra inculcado o procesado: .....
- b) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración: .....
- c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta: .....

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)

(Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad, o en su caso, de la Autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En ..... a ..... de ..... de 2005

(Firma del declarante)

## APÉNDICE IV

**Pruebas físicas**

1. Prueba de velocidad.-Carrera de 50 metros en pista con salida en pie. Sólo se admitirán dos salidas nulas.
2. Prueba de resistencia muscular.-Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.
3. Prueba de potencia del tren inferior.-Salto vertical. Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme. Levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.
4. Prueba extensora del tren superior.-Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo partes del cuerpo distintas de la barbilla, punta de los pies y manos.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

5. Prueba de natación.-Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo.

6. El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal de pruebas físicas, y permitirá, en todo caso, la recuperación del ejercicio anterior y el calentamiento necesario para la realización del ejercicio siguiente.

Cualidades	Prueba	Hombres	Mujeres
Prueba de velocidad.	Carrera de 50 m.	8"	8,5"
Prueba de resistencia muscular.	Carrera de 1.000 m.	4'	4'10"
Prueba potencia tren inferior.	Salto vertical.	40 cm	40 cm
Prueba potencia tren superior.	Flexiones en suelo.	18 flexiones	14 flexiones
Prueba de natación.	50 m.	60"	65"

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**5435**

*ORDEN TAS/844/2005, de 28 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden TAS/568/2005, de 2 de marzo, por la que se convoca concurso (1/05), para la provisión de puestos de Jefes de Equipo de Inspección en el Departamento.*

Advertidos errores en la Orden TAS/568/2005, de 2 de marzo, por la que se convoca concurso (1/05) para la provisión de puestos de Jefes de Equipo de Inspección en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado», número 60 del 11 de marzo de 2005), se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

Se anula el puesto n.º de orden 27, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, por hallarse actualmente reservado.

En la página 8667, «Valoración de Méritos», Base Segunda, apartado 1 b), donde dice: «Por haber desempeñado el puesto de Jefe de Área de Inspección, durante un período mínimo de dos años, con o sin solución de continuidad: 1,20 puntos»; debe decir: Por haber desempeñado el puesto de Jefe de Área de Inspección o de Jefe de Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, de Seguridad Social o de otras Áreas, durante un período mínimo de dos años, con o sin solución de continuidad: 1,20 puntos.

Madrid, 28 de marzo de 2005.-P.D. (Orden 21-05-96, B.O.E. del 27), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**5436**

*ORDEN APU/845/2005, de 31 de marzo, de corrección de errores de la Orden APU/669/2005, de 11 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.*

Advertidos errores en el texto de la Orden APU/669/2005, de 11 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se

encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de enero, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 9569, anexo II, punto 1: entre los dos párrafos de que consta este punto 1 se inserta otro con el siguiente texto: «Del total de las plazas convocadas se reservará una para ser cubierta por personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública».

Página 9582, anexo IX, punto 5.2: se añade al final de este punto una letra c) con el siguiente texto: «c) Superación del ejercicio de la convocatoria 2004: 3 puntos. Este mérito se valorará de oficio por la Administración a aquellos candidatos que en la fase de oposición de la citada convocatoria hubiesen alcanzado la puntuación fijada para su superación por la Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con lo establecido en la Orden APU/1211/2004, de 26 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección».

Página 9587, anexo XI, punto 8: los temas del Programa correspondientes al bloque II, Derecho Administrativo General, numerados «10», «11», «12», «13» y «14», pasan a tener, respectivamente, la siguiente numeración: «9», «10», «11», «12» y «13».

Madrid, 31 de marzo de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre, B.O.E. del 14), el Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Sres. Director del Instituto Nacional de Administración Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección.

**5437** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Comisión Permanente de Selección, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, convocadas por Orden APU/1211/2004 de 26 de abril de 2005, («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Esta Comisión Permanente de Selección ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso, y elevarlas a la Secretaría General para la Administración Pública de

conformidad con lo dispuesto en la base común 12.2 de la Orden de convocatoria.

Esta relación aparece como anexo a la presente Resolución, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final los criterios establecidos en la base específica 6 del Anexo V de la Orden de convocatoria de estas pruebas.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Oficina del Registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, de Madrid), o en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título o, en su caso, certificación acreditativa de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base común 6 y en la norma específica 3 (Anexo V) de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—La lista de puestos de trabajo vacantes a ofertar a los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados se publicará en el Boletín Oficial del Estado, mediante la correspondiente Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, una vez finalizado el examen de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2005.—El Presidente de la Comisión Permanente de Selección, Jaime Pérez de la Cruz.